

ACTA DE DIRECTORIO N° 739: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio del 2022, se reúnen en su sede social de Ing. Enrique Butty 220, Piso 12 los miembros del Directorio de Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión con la presencia de los señores Directores, Noemi S. Garcia y Pablo A. Wilenski; y el representante de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Marcelo Urdampilleta, que firman al pie. Siendo las 11.00 horas inicia el acto la Sra. Garcia quien declara que la presente reunión tiene por objeto tratar el primer y único punto de la agenda: **1) CONSIDERACIÓN DE LA SITUACIÓN RELATIVA A LA FALTA DE PAGO DE VALORES AVALADOS POR INTERGARANTÍAS S.G.R. E INTERAVALES S.G.R. (LAS S.G.R.s) EN TENENCIA DEL FONDO “SCHRODER DESARROLLO Y CRECIMIENTO F.C.I. ABIERTO PYMES” (EL “FONDO”)**. En uso de la palabra la Sra. Garcia manifiesta que como es de conocimiento de los Sres. Directores, el FONDO detenta en su cartera de inversión cheques de pago diferido que fueran emitidos por empresas Pymes y garantizados mediante avales emitidos por las S.G.R.s. Habiendo la Sociedad, oportunamente, tomado conocimiento de que el cobro de valores avalados por esas S.G.R.s se encuentra afectado o demorado, esta Sociedad ha considerado adecuado proceder a realizar una previsión por desvalorización de activos avalados por las mencionadas SGRs en el FONDO mencionado con fecha 18 de julio de 2022, situación oportunamente informada a través de un Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional de Valores a través de la AIF bajo ID 2920451. En consecuencia, y en virtud de la obligación de la Sociedad Gerente de tutelar el patrimonio de los fondos y el interés colectivo de los cuotapartistas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3 de la Ley Nro. 24.083 de Fondos Comunes de Inversión y modificatorias, resulta indispensable definir el curso de acción ante los eventos indicados. Es por ello que la Sra. Garcia -luego de que la Sociedad haya mantenido múltiples reuniones internas y haya contactado a sus asesores legales a fin de analizar la situación anteriormente descrita- propone que se intime formalmente mediante carta documento a los libradores de los cheques impagos y a las SGR Intergarantías SGR e Interavales SGR a abonar los montos impagos, y, a todo evento, dejar constancia formal de la puesta en mora a los efectos de eventuales futuras acciones legales en caso de no cumplimentar con los pagos a ser requeridos. Sin perjuicio de ello, la Sra. Directora indica, adicionalmente, la conveniencia de iniciar al mismo tiempo conversaciones con los citados, a fin de explorar en caso de falta de pago ante los correspondientes requerimientos -y previo al inicio de cualquier acción legal- soluciones extrajudiciales mediante el arribo de algún tipo de acuerdo de pago sopesando en todo momento el interés de los cuotapartistas y la mejor solución atento la situación fáctica existente. En tal caso, se prestará especial atención a la situación económico-financiera de los deudores y su posible capacidad de pago, los costos y tiempos de un eventual reclamo judicial así como también su posibilidad de éxito, es decir, de recupero de lo adeudado. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por unanimidad aprobar las propuestas de la Sra. Garcia y el curso de acción de referencia. No existiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12.00 hs. Firman al pie Noemí S. Garcia, Pablo A. Wilenski, y Marcelo Urdampilleta.

Noemi S. Garcia
Directora

Pablo A. Wilenski
Director

Marcelo Urdampilleta
Comisión Fiscalizadora